## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OBRA.- En la ciudad de Montevideo, el día …. del mes de … de dos mil …, entre por una parte: el Estado –Ministerio de ……, representado en este acto por el/la Sr./a. …., Cédula de Identidad Nº ………en su calidad de Director de la Unidad Ejecutora, con domicilio en …………………, de esta ciudad, por otra parte: …………….. (quien en lo sucesivo se denominará el/la contratado/a), de nacionalidad….., titular de la Cédula de Identidad Nº …., domiciliado/a ………., Montevideo; quienes acuerdan y convienen en la celebración del contrato de Arrendamiento de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.

**SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del contrato será:

**TERCERA: PRODUCTOS………**

**CUARTA: PLAZO…….**

**QUINTA: UBICACIÓN. .**

**SEXTA: HONORARIOS. ……..** Este Contrato de Arrendamiento de Obra será financiado con cargo a ……………

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL/ LA CONTRATADO/A:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Comunicar al Ministerio u Organismo……….. todos aquellos hechos y sugerencias que entienda pertinente.
3. Realizar el trabajo de acuerdo a los mejores criterios técnicos aplicando las prácticas más adecuadas en la materia.
4. Elaborar y entregar al Ministerio u Organismo, los informes correspondientes a las actividades detalladas en la Cláusula TERCERA.
5. Suministrar al Ministerio u Organismo cualquier información adicional que éste razonablemente le solicite en el marco del desarrollo de su tarea.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Brindar en tiempo y forma toda la información y recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio contratado.
2. Pagar el precio según se estableció en la Cláusula SEXTA.

**NOVENA: RESCISIÓN.** Este contrato podrá rescindirse:

a) por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobados;

b) por incumplimiento de las obligaciones estipuladas, en particular, por las que se detallan a continuación y especialmente, cuando el/ la contratada/:

1) No ejecute los trabajos de acuerdo con el programa de actividades descripto, sujetándose a la ética profesional y a la más estricta reserva.

2) Suspenda injustificadamente la ejecución de los trabajos, o no les dispense la debida atención.

3) No revea, modifique o complete los trabajos que el Ministerio u Organismo no acepte.

4) No haga entrega de los trabajos al Ministerio u Organismo en los plazos previstos en el presente contrato.

En los casos en que haya lugar a rescisión por acaecimiento de las causales estipuladas en el literal b), el Ministerio u Organismo previo a iniciar los trámites de rescisión, notificará al contratado/a tal circunstancia, intimándole el cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles, vencido el cual se procederá a rescindir el presente Contrato por los procedimientos legales correspondientes. En cualquiera de los casos reseñados la Administración deberá abonar al contratado/a la cuota parte proporcional a los trabajos recibidos y aceptados a satisfacción.

**DECIMA:** Las partes se obligan a cumplir el presente contrato de buena fe y, en especial, actuar con dedicación y lealtad hacia la Administración. Asimismo, el contratado/a acuerda manejar confidencialmente y usar solamente para beneficio de los intereses del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, toda la información a la que tengan acceso. La propiedad material e intelectual de toda la documentación e informes que se produzcan en el marco de este contrato y como resultado del mismo, pertenecerá al Ministerio u Organismo…….

**DECIMOPRIMERA:** Queda establecido, y así lo declaran las partes, que no existe subordinación laboral ni dependencia alguna entre ambas por lo establecido en el presente contrato.

**DECIMOSEGUNDA: MULTAS.** Los/las comparecientes acuerdan que cualquiera de las partes que incumpla alguna de las estipulaciones de este contrato, o que obstaculice de cualquier manera su cumplimiento en forma positiva, negativa o por mera inercia, se hará pasible de los daños y perjuicios que irrogue.

**DECIMOTERCERA: MORA.** Las partes caerán en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por cualquier otro hecho u omisión que implique dar, hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

**DECIMOCUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y FORMA FEHACIENTE DE NOTIFICACIÓN.** A todos los efectos a que diera lugar este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

**DECIMAOQUINTA: OTORGAMIENTO.** Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor en lugar y fecha indicados al inicio del presente.